



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 349-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Junio de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 4132-2022-MDI, de fecha 31 de Mayo del 2022, presentado por la Sra. **CHÁVEZ HUARI YESICA EDITH** identificada con D.N.I. N° 41070186, con domicilio Fiscal Ubicado en **Asoc. La Alameda – Cerro Alegre Mz. I Lt. 09 - Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 384-2022-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 06 de Junio de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, conforme el Artículo 34° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 “La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 4132-2022-MDI**, de fecha 31 de Mayo del 2022, presentado por la administrada la Sra. **CHÁVEZ HUARI YESICA EDITH** identificada con **D.N.I. N° 41070186**, a fin de solicitar la **“INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA”** del predio ubicado en Asociación de Vivienda Alameda C.P.M Cerro Alegre Mz I Lt 09 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 137.50 m², toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Documento Privado de Traspaso de Posesión adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 384-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 06 de Junio del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **“Inscripción de Predio y Baja Automática”**, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004559 ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 41070186 iii) Copia fedateada de Compra Venta. iv) Recibo de Caja N° 00100592022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que según Documento Privado de Traspaso de Posesión con fecha 30 de Mayo del 2022 la administrada la Sra. **CHÁVEZ HUARI YESICA EDITH** adquiere el predio ubicado en Asociación de Vivienda Alameda C.P.M Cerro Alegre Mz I Lt 09 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 137.50 m², predio transferido por parte del Sr. **CHÁVEZ ORDOÑEZ JOSÉ MANUEL**; es de señalar que la administrada también solicita la **Baja Automática** del predio en mención y realizando la verificación en el **SRTM** el predio se encuentra a nombre del transferente Sr. **Chávez Ordoñez José Manuel** registrado bajo el ID. de Contribuyente N° 5438 quien a la actualidad viene declarando dicho predio como Propietario Único.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMÁTICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el **SRTM** a nombre del Sr. **CHÁVEZ ORDOÑEZ JOSÉ MANUEL** registrado bajo el ID. de contribuyente N° 5438, respecto al Predio Ubicado en Asociación de Vivienda Alameda C.P.M Cerro Alegre Mz I Lt 09 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 137.50 m²; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.





“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar **LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Padrón de Contribuyentes del **SRTM** el predio ubicado en Asociación de Vivienda Alameda C.P.M Cerro Alegre Mz I Lt 09 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 137.50 m², a favor de la **Sra. CHÁVEZ HUARI YESICA EDITH** identificada con **D.N.I. N° 41070186**; Lo determinado según Documento Privado de Traspaso de Posesión y Declaración Jurada de Autovaluo N° 004559 de fecha 31 de Mayo del 2022 adjunto al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Rossana Violeta Avilés Soto
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA